



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1964

Sábado 17 de octubre

Número 235

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 6 de octubre de 1964 por la que se amplía el plazo concedido a las Corporaciones Locales para concertar operaciones excepcionales de Tesorería.*

Excelentísimos señores:

La Orden de 11 de enero último, por la que se desarrolla la Ley 108/1963 y el Decreto 2524/1963 sobre operaciones excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones Locales establece, en su apartado décimo, que la documentación correspondiente a la solicitud de dichas operaciones debería tener entrada en las Delegaciones de Hacienda dentro del plazo de sesenta días, a partir de la publicación de la Orden mencionada, que tuvo lugar en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de enero último.

Mas habiéndose producido en diversas Corporaciones Locales las circunstancias previstas en el artículo 5.º de la Ley 108/1963, que les han impedido implantar, por el momento, el total de percepciones establecido por aquella disposición legal, los estudios realizados y las medidas adoptadas para normalizar tales situaciones han impedido formular dentro del plazo correspondiente la operación de Tesorería que en muchos casos puede contribuir eficazmente a resolver el problema planteado.

En consecuencia, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que se abra un nuevo plazo de sesenta días, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", para que las Corporaciones Locales que necesiten concertar operaciones excepcionales de Tesorería conforme al apartado décimo de la Orden de 11 de enero último, presenten la documentación necesaria en la Delegación de Hacienda respectiva.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de octubre de 1964.  
Carrero.

Excelentísimos señores Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circular n.º 25

Habida cuenta de que el cambio de las condiciones meteorológicas permite considerar desaparecido el grave peligro que, como consecuencia de la pertinaz sequía, representaba la quema de rastrojos y encendido de fuegos en general, visto el informe de la Delegación Provincial del Servicio de Incendios, he acordado revocar las anteriores órdenes prohibitivas contenidas en las Circulares de este Gobierno Civil, números 14 y 22, de 2 de junio y 2 de septiembre del presente año, respectivamente.

Pero siempre en la inteligencia de

que se hará responsable, al que por descuido o negligencia, causare daños en montes, heredades, haciendas, construcciones, etc. por corrimiento del fuego por él encendido.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia, Comandantes de Puestos de la Guardia Civil y público en general.

Burgos, 14 de octubre de 1964.  
—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

#### Circular n.º 26

*Horario de cierre de establecimientos públicos*

Para conocimiento de los señores Empresarios y del público en general, se hace constar que se ha restablecido la vigencia del horario de invierno, para todos los establecimientos y espectáculos públicos que es como sigue:

Teatros, a las 0,45 horas.

Cafés, Cafeterías, Bares y Similares, a las 2,00 horas.

Tabernas, a las 24,00 horas.

Burgos, 14 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Araico-Grandivaiva-Ozana (Condado de Treviño) (Bur-

gos), por Decreto de 4 de junio de 1964, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día 8 de octubre de 1964, quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión Local quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente.—Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Vicepresidente.—Don Arturo del Agua Tuero, Ingeniero-Jefe de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales.—Don Joaquín Clavería Roc, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro; don Francisco Travedo Carasa, Notario de Miranda de Ebro; don Félix García Fernández y don Saturnino García Barrio, para representar a los propietarios cultivadores directos de la zona; don Donato Estavillo Anuncibay, para representar a los arrendatarios y aparceros de la zona; don Angel Santos Ruiz Moraza, Alcalde de la Junta administrativa de Ozana; don Feliciano Barrio Ugarte, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Treviño, y don Eduardo Fernández Sánchez de la Nieta, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario.—Don Carlos Alonso García, Letrado de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Ozana, 9 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, José María Romera Martínez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción

número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Andrés Fernández Sanz, nacido el uno de febrero de 1937, hijo de Andrés y de María, vecino de Madrid; calle Zurbano, núm. 22, si bien actualmente en ignorado paradero, y cuyo sujeto usa el nombre de Antonio López Aguado, y también se hace pasar por Capitán de Estado Mayor y usar el apellido Antañón, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 69, de 1964, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno, en providencia de esta fecha, dictada a demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, presentada por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de doña Generosa Serrano Olarte, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, la que litiga en concepto de pobre; contra doña Aurelia, doña María y

doña Cristina Miguel Solas, como herederas de su finado padre don Aurelio Miguel Pérez, así como contra todas las personas que pudieran tener interés en la herencia de dicho finado. Y por la presente se emplaza a doña Cristina Miguel Solas, cuyo domicilio se desconoce; así como a todas las personas ignoradas que pudieran tener interés en la herencia de referido don Aurelio Miguel, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 8 de octubre de 1964.—El Secretario, (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 114, de 1964, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de doña María Fábregas del Pilar, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Burgos, Huerto de Rey, número 20, piso 2.º, contra don Mariano Marín Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de dieciséis mil pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a dicho demandado para que, el término de seis días, se persone en autos para contestar a la demanda, a cuyo fin se le entregarán las copias de demanda y documentos que obran en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado don Mariano Marín Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de

la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rómulo Martí Cutiérez.

4.173.—D-114,00 pts.

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 303-64, seguido contra Marino González Gómez, de 27 años de edad, natural de Carciotun (Toledo), hijo de Mariano y Consuelo, por el hecho de viajar sin billete en el ferrocarril, se ha dictado auto con fecha diez de los corrientes, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado condenado de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en mentado juicio, por término de tres días, y que se requiera a referido penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer la multa de cien pesetas y mitad de costas, que le fueron impuestas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Tasación de costas

Derechos y tasas en las diligencias previas, 15 pesetas.

Idem del juicio, hasta notificación de la sentencia, 100 pesetas.

Registro, 20 pesetas.

Por cuatro exhortos y dos cartas-órdenes, 150 pesetas.

Ejecución, 30 pesetas.

Reintegro del juicio, 34 pliegos, 127 pesetas.

Total, 442 pesetas.

Corresponde satisfacer la mitad de dicha tasación a Marino González Gómez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a dicho condenado, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse referido penado en

ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a 10 de octubre de 1964.—El Secretario, Valentín Azofra.—V.º B.º El Juez Municipal, (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se sigue sumario número 334, de 1964, pos sustracción de la furgoneta marca "D. K. W.", matrícula S-11131, de color verde azulado, de la propiedad de Eloy Alonso Martínez, domiciliado en esta ciudad, calle Madrid, núm. 40, la que se llevó a cabo entre las veinte horas de ayer y trece horas de hoy, en ocasión de hallarse estacionado dicho vehículo, junto a la plaza de toros de esta capital.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas para la recuperación de citada furgoneta, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima pertenencia.

Dado en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en proceso de cognición núm. 70, de 1964, tramitado ante este Juzgado a instancia de don Celestino Quintana Ruiz, representado por el Procurador don Florencio Delgado Arijá, contra don Francisco Páramo Miñón y demás herederos desconocidos de don Plácido Páramo Abad y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta

y cuatro. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos a instancia de don Celestino Quintana Ruiz, mayor de edad, casado, sastre y vecino de Burgos, Santa Clara, núm. 57, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arijá y dirigido por el Letrado don Eduardo de Miguel Bernal, contra don Francisco Páramo Miñón, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos, Santa Clara, número 57, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y dirigido por el Letrado don Angel Quintanilla Fernández, y contra los demás herederos desconocidos de don Plácido Páramo Abad y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, constituídos en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Celestino Quintana Ruiz, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, contra don Francisco Páramo Miñón, así como los herederos desconocidos de don Plácido Páramo Abad y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados y con imposición a la parte actora de las costas procesales. Notifíquese personalmente a los demandados rebeldes esta sentencia, si así lo interesa el actor y, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley a estos efectos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Valentín Azofra.

Lo testimoniado concuerda con su original, Y para que sirva de notifi-

cación a los herederos desconocidos de don Plácido Páramo Abad y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, declarados en rebeldía, expido la presente en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Valentín Azofra.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

4.132.—D-252'00 ptas

## Sedano

### EDICTO

Don Federico García Monge y Redondo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Sedano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Gregorio Montero González y su esposa doña Genoveva Bárcena Fernández, mayores de edad y vecinos de Quintanilla Escalada, se tramita expediente de dominio para inmatriculación de la siguiente finca: Un edificio sito en el pueblo de Escalada, en la carretera general, que mide una superficie de 500 metros cuadrados, sito en el kilómetro 62, hectómetro 3 de dicha carretera Burgos a Santander, y linda por su frente, con carretera general Burgos a Santander y por los demás aires, con propiedades del solicitante don Gregorio Montero González. En dichos autos, y por preveído de esta fecha, he acordado publicar edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y expondrán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Escalada, llamando por término de diez días a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro de dicho plazo, alegando lo que a su derecho conviniere.

Dado en Sedano, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Federico García Monge.—El Secretario, (ilegible).

3.925—D-135'00 ptas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Abraham de las Heras de la Cal, se ha solicitado la devolución de la fianza de 27.137,80 pesetas que tenía constituida como contratista de las obras de pavimentación del camino del Cementerio, entre la carretera de Aguilar y la de Burgos a Santander.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 9 de octubre de 1964.—El Secretario general, Manuel Benavides y de la Pola.

4.126.—D-63,00 ptas.

Por "Instalaciones Eléctricas Masé", S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza de once mil setecientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que tiene constituida como contratista de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de San Francisco.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 10 de octubre de 1964.—El Secretario general, Manuel Benavides y de la Pola.

4.191.—D-57'00 ptas.

Por don Vicente Ferarios Maroto, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de un local destinado a taller mecánico, sito en la calle Madrid, número 75, bajo, derecha.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número

dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Antonio Olano.

4.127.—D-90'00 ptas.

### Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de conducción y distribución de aguas y alcantarillado de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones si procede.

Fuentecén, 10 de octubre de 1964.—El Alcalde-Presidente, Félix Pradales.

### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de septiembre del corriente año, con asistencia de la totalidad de los miembros de la Corporación municipal, adoptó, mediante el voto favorable de todos los asistentes, acuerdo de aprobación de proyecto de contrato de una operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, y cuyas características son las siguientes:

1. Cuantía del anticipo: 70.000 pesetas.

2. Destino: Construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico.

3. Plazo de amortización: Diez anualidades.

4. Garantías: Participación en el arbitrio provincial y arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana.

5. Gastos de formalización del contrato, a cargo del Ayuntamiento.

6. Acreedor preferente: Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el núm. 3, del art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontoria de la Cantera, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Victoriano Moral.

#### **Ayuntamiento de Santibáñez del Val**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santibáñez del Val, 8 de octubre de 1964.—El Alcalde, Juan Martín.

#### **Ayuntamiento de Celadilla Sotobrín**

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos

de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Celadilla Sotobrín, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Valentín Miguel Merino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotopalacios.

#### **Ayuntamiento de Lodoso**

Aprobado por este Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Lodoso, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Ignacio Rojo.

#### **Ayuntamiento de Mambrillas de Lara**

Habiendo sido aprobado por la Junta vecinal, el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la electrificación de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Mambrillas de Lara, 5 de octubre de 1964.—El Presidente, P. O., (ilegible).

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Quintanilla las Viñas y Cubillejo de Lara.

#### **Ayuntamiento de Cascajares de Bureba**

Intruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia, para atender al pago de obli-gaciones, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cascajares de Bureba, 3 de octubre de 1964.—El Alcalde, Francisco Cornejo.

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cascajares de Bureba, 3 de octubre de 1964.—El Alcalde, Francisco Cornejo.

#### **Ayuntamiento de Altable**

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del seis del actual, ha sido aprobado el presupuesto extraordinario número 1, formado para la instalación del servicio telefónico de esta localidad, y el expediente que se tramita, se halla expuesto al público en la Secretaría mu-

nicipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante los cuales pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular sus reclamaciones ante la Corporación municipal y para ante el Ministerio de Hacienda, por los interesados a que hace referencia el artículo 683 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, de dicho texto de Ley.

Y para general conocimiento, se acuerda publicar el presente, a los efectos indicados.

Atable, 9 de octubre de 1964.—  
El Alcalde, Antonio Arnaiz.

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón de los contribuyentes obligados al pago del arbitrio municipal sobre el desagüe de goterales y canales en la vía pública y terrenos del común, correspondiente al año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados y del público en general, que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villagonzalo Pedernales, 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Valentín Espiga.

### Junta vecinal de Angosto

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario formado para sufragar las gastos de abastecimiento de agua a esta localidad, el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Angosto, 7 de octubre de 1964.—  
El Alcalde pedáneo, Pedro López.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia,

Hora	Monte	Arboles	METROS CUBICOS		Tasación total
			Madera	Leñas	
13	Ahedo y Dehesa.	816 pinos secos y derribados	199,38	62,323	133.336,38

La subasta tendrá lugar en la sala Concejo de esta Entidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal, hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas de la Declaración Jurada que determina el apartado tercero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del resguardo de la fianza provisional que será del 5 por 100 de la tasación cifrándose la definitiva en el 6 por 100 del valor del aprovechamiento o adjudicación.

Si la subasta quedare desierta se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y hora.

#### Modelo de proposición (único)

Don....., de.... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número...., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha...., en el monte....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad.....

(Fecha y firma del interesado).

Tolbaños de Arriba, 14 de octubre de 1964.—El presidente, Gabino Segura.

4.179.—D-201,00 ptas.

de 8 de noviembre de 1960, así como de las económico-administrativas aprobado por esta Junta y de las observaciones del citado Distrito, insertas en el plan de aprovechamientos que obran en el expediente el día 14 del próximo mes de noviembre, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que se indica a continuación, a la hora que se señala:

### Ayuntamiento de Puras de Villafranca

Habiendo quedado desierta la subasta de 119 hayas maderables, marcadas, con 157 metros cúbicos de madera y 60 de leña, referida la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 17 de septiembre último, número 211, ésta se celebrará por segunda vez el día 23 del corriente mes de octubre, con las mismas condiciones de indicado "Boletín Oficial" y hora de las doce de su mañana.

Puras de Villafranca, 10 de octubre de 1964.—El Alcalde, Julio Martínez.

4.131.—D-51,00 pts.

### Ayuntamiento de Agés

En esta villa se hallan recogidos tres carneros, que se anunciaron por primera vez en el "Boletín Oficial", núm. 214 de 21 de septiembre pasado, por lo que si en el plazo de quince días no se presenta dueño, serán subastados el quince día hábil, después de que aparezca éste en el referido "Boletín Oficial" y depositado su importe.

Agés, 11 de octubre de 1964.—  
El Alcalde, Alejandro Izquierdo.

4.130.—D-39,00 ptas.

### Junta de Valdeagés

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa, a las doce

horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a partir del inmediato al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y bajo las observaciones comunicadas por el Distrito Forestal y pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de 8-11-60, y administrativas de la Junta de Valdeagés, la subasta de 300 metros cubicos de leña, en el monte "La Junta", perteneciente a los pueblos de Agés, Santovenia de Oca y Villamórico, tasados en 18.000 pesetas, con precio índice de 20.250.

Para tomar parte en ella, habrán de depositar el 5 por 100.

El que resulte rematante, fianza definitiva, 6 por 100, en el plazo de 10 días, de acordada la adjudicación definitiva.

Será presidida por el Sr. Alcalde de Agés, funcionario de Montes y Secretario del Ayuntamiento.

Proposiciones, reintegradas con sello de 25 pesetas de la Mutualidad

Nacional de Administración Local, hasta media hora antes del acto.

De quedar desierta, sin otro aviso, se celebrará la segunda, diez días naturales después y a la misma hora, tasación y condiciones.

Agés, 10 de octubre de 1964.— El Alcalde-Presidente de la Junta, Alejandro Izquierdo.

4.181.—D-120,00 ptas.

**Comunidad de Patria, Huerta de Arriba y orros**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, así como de las económico-administrativas aprobado por esta Junta y de las observaciones del citado Distrito, insertas en el plan de aprovechamientos que obran en el expediente el día 14 del próximo mes de noviembre, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que se indica a continuación, a la hora que se señala:

Hora	Monte	Arboles	METROS CUBICOS		Tasación total
			Madera	Leñas	
14	Patria . . . . .	100 pinos maderables . .	165	70	144.450

La subasta tendrá lugar en la sala Concejo de esta Entidad, situada en Nuestra Señora de la Vega.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal, hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas de la Declaración Jurada que determina el apartado tercero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del resguardo de la fianza provisional que será del 5 por 100 de la tasación cifrándose la definitiva en el 6 por 100 del valor del aprovechamiento o adjudicación.

Si la subasta quedare desierta se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al

de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y hora.

*Modelo de proposición (único)*

Don . . . . ., de . . . años de edad, natural de . . . . ., provincia de . . . . ., con residencia en . . . . ., calle de . . . . ., número . . en representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . ., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha . . . . ., en el monte . . . . ., de la pertenencia de . . . . ., ofrece la cantidad de . . . . ., de 1964.

El interesao,

Tolbaños de Arriba, 11 de octubre de 1964.—El Presidente, Gabino Segura.

4.180.—D-216,00 ptas.

**Junta vecinal de Bezana**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, de fecha 8 de noviembre de 1960, tendrá lugar en la sala de Concejo de esta Junta, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta de los siguientes aprovechamientos: 65 hayas en "Escontría", del monte Dehesa Carrales, con un volumen de 87 metros cúbicos de madera, tasados en 86.959 pesetas y 20 metros cúbicos de leñas tasados en ochocientos pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones, y habrán de presentarse en la Secretaría de esta Junta administrativa, hasta las doce horas del día inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, la fianza definitiva será del 6 por 100 del tipo de adjudicación.

La subasta se realizará en la sala de Concejo, el día antes mencionado y hora de las doce de la mañana.

Bezana, 14 de octubre de 1964. El Presidente, Clemente Fernández.

4.159.—D-111'00 ptas.

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

Aprobado el plan de aprovechamientos forestales que han de ejecutarse durante el año forestal de 1964-1965, en los montes de utilidad pública de la pertenencia de las entidades locales menores que se expresan, como consecuencia se anuncia la subasta de los mismos que tendrá lugar en el día y hora que a continuación se indican. Se tendrán en cuenta, para celebrar las subastas, las condiciones insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 8 de noviembre de

1960, Reglamento de Montes del 22 de febrero de 1962, y el de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y condiciones económicas que acuerden las propias Juntas vecinales. Las subastas se celebrarán en las Consistoriales del Ayuntamiento, siendo presididas por la Junta vecinal correspondiente. Conforme determina el art. 35 del Reglamento de Contratación, el Secretario del Ayuntamiento, asesor de las Juntas, dará fe de los actos. A las mismas asistirá un representante del Distrito Forestal. Los sobres que contengan los pliegos, licitando las subastas, serán presentados en la Secretaría municipal, lacrados, firmados y reintegrados conforme a la Ley del Timbre. El plazo para la presentación de los pliegos finaliza el día anterior del señalado para las subastas, a las diecinueve horas. Para tomar parte en las subastas, que solo podrán hacer los profesionales, al entregar el sobre, depositarán como fianza provisional el 5 por 100 de la tasación. El adjudicatario elevará este tipo al 6 por 100, y que bajo ningún pretexto será devuelta al interesado, mientras el Distrito Forestal no lo ordene. Si alguna de las subastas quedaren desiertas en el día señalado, bajo las mismas condiciones, transcurridos diez días hábiles, a la misma hora, se subastarán de nuevo, sin previo anuncio,

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., de años . . . de edad, natural de . . . . .; provincia de . . . . . con residencia en . . . . . número . . . en representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . . en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de . . . . . de fecha . . . . ., en el monte . . . . ., de la pertenencia . . . . ., ofrece la cantidad de . . . . . pesetas

. . . . ., a de . . . . . de 1964.

El Interesado,

## SUBASTAS QUE SE CITA N

Entidades propietarias	Fecha	Hora	Aprovechamientos	Montes	METROS CUBICOS		TASACION Pésetas	PRECIO INDICE Pésetas
					Madera	Leña		
Burceña . . . . .	4-11	13	131 hayas . . . . .	D. Ordunte . . . . .	76	45	62.035,—	77.543,75
Bortedo . . . . .	4-11	13,30	106 pinos y 116 robles . . . . .	Idem . . . . .	114	40	74.992,—	93.740,—
Campillo . . . . .	4-11	14	1.011 robles y 191 hayas . . . . .	Idem . . . . .	378	200	206.805,—	258.506,25
Leciñana . . . . .	4-11	14,30	252 hayas y 28 robles . . . . .	Peña . . . . .	242	140	210.240,—	262.800,—
Santa María de Llano . . . . .	5-11	12,30	16 hayas, 70 pinos y 298 robles . . . . .	Junquera . . . . .	116	40	59.100,—	73.875,—
Nava . . . . .	5-11	13	197 robles y 99 hayas . . . . .	D. Ordunte . . . . .	309	170	323.562,—	404.452,50
Santiago . . . . .	5-11	13,30	341 hayas . . . . .	Cerrillos . . . . .	199	100	163.376,—	204.220,—
Siones . . . . .	5-11	14	320 hayas . . . . .	Peña . . . . .	264	105	293.550,—	366.937,50
Vallejuelo . . . . .	5-11	14,30	248 hayas . . . . .	Ped-anco . . . . .	182	90	184.700,—	230.875,—
Lorcio . . . . .	5-11	16,30	114 pinos . . . . .	Horquilla . . . . .	62	20	46.897,—	58.621,25
Ciella . . . . .	5-11	17	132 robles, 82 hayas y 4 encinas . . . . .	Vallavera . . . . .	95	42	72.037,—	90.046,25

Valle de Mena, 8 de octubre de 1964. — El Secretario Asesor, R. Compadre.

4.156.—D-420,00 ptas.